

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**12839** *Resolución de 22 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 12 de julio de 2021, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 17 de marzo de 2021.*

Advertidos errores en el Anexo de adjudicaciones de la Resolución de 12 de julio de 2021 (BOE de 19 de julio), por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 17 de marzo de 2021,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 63.1.n de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda efectuar las siguientes correcciones:

En la página 85601, el puesto con número de orden 41A, Jefe/Jefa de Sección (código 1303644) de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera, Dirección General de Organización e Inspección, en el que se nombró a doña Elena Fernández Rabanillo, debe figurar desierto.

En la página 85606, el puesto con número de orden 4B, Jefe/Jefa de Sección (código 3836364) de la Subdirección General de Régimen Postal, Secretaría General Técnica, que se había declarado desierto, debe figurar adjudicado a doña Elena Fernández Rabanillo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones (código 1431), subgrupo C1, con número de registro de personal \*\*\*3525\*35 A1431 y puesto de cese: Jefe/Jefa de Negociado nivel 18 (código 3272873) en la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, Dirección General de Transporte Terrestre, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley).

Madrid, 22 de julio de 2021.–El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.